

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. 215

10 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor, JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, propietario del bien inmueble en la CRA 19B No 9C 46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar.

Auxiliar administrativo y Coordinadora del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 1714 del 29 de octubre de 2025 emanadas de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que el señor, **JOSE ALBERTO GUTIERRES MIELES**, identificado con cedula de ciudadanía 13.32.552 de Pamplona, en calidad de propietario solicitó ante la Ventanilla Única de trámites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, mediante oficio con radicado interno No. 14661 del 29 de octubre de 2025, solicitud de autorización para realizar el aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado, inmueble ubicado en la CRA 19B No 9C-46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar.

Que a dicha solicitud se anexaron los siguientes documentos:

- i. Solicitud de trámite para autorización de aprovechamiento
- ii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iii. Cedula de ciudadanía
- iv. Certificado de tradición y libertad

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306

Continuación AUTO No. 215 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor, JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, propietario del bien inmueble en la CRA 19B No 9C 46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar.

ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor, JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, propietario del bien inmueble en la CRA 19B No 9C 46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de una diligencia de inspección técnica en el inmueble ubicado en la CRA 19B No 9C 46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el jueves 13 de noviembre de 2025 con la intervención del funcionario; JOSE CARLOS MENDOZA BOTERO/ingeniero ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al señor, JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, propietario

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar. **ARTICULO SEPTIMO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2025.



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



Continuación **AUTO No. 215 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2025** "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor, JOSE ALBERTO GUTIERREZ MIELES, propietario del bien inmueble en la CRA 19B No 9C 46 conjunto cerrado los cortijos de la ciudad de Valledupar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Libia I. Ojeda O.

LIBIA IRIS OJEDA OCHOA
COORDINADORA GIT PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JOSE EDUARDO PEÑA SOLANO/ Abogado/Profesional De Apoyo	
Revisó y Aprobó	LIBIA IRIS OJEDA OCHOA/Coordinadora para la Gestión del Recurso Forestal	<i>Libia I. Ojeda O.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: **CGRF-170-2025**